



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN EX-2016-00047004-APN-DMEYD#AABE "Establecimiento Gral. Paz " Córdoba. LICITACIÓN PÚBLICA N° 47.004/16.

VISTO el Expediente EX-2016-00047004-APN-DMEYD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 del 13 de agosto de 2001, 893 de fecha 7 de junio de 2012, sus modificatorios y/o complementarios, 1.382 del 9 de agosto de 2012, 1.416 del 18 de septiembre de 2013 y 2.670 del 1° de diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Licitación Pública N° 47.004/16, para la Concesión de Uso de QUINCE (15) lotes rurales, ubicados en el Establecimiento General Paz, Localidad de ORDOÑEZ, Provincia de CÓRDOBA, destinados a cultivo de Maíz, para la campaña agrícola 2016/2017, según requerimiento formulado por la Dirección de Gestión Patrimonial de la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal, de conformidad al Artículo 176 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/12 modificado por el Decreto N° 2.670/15.

Que mediante Resolución RESFC-2016-90-E-APN-AABE#JGM de fecha 20 de septiembre de 2016, se autorizó la mencionada convocatoria, según lo establecido en el Artículo 25, inciso a) apartado 1 y Artículo 26 incisos a) y b) apartado 1 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y en los artículos 15,18, 34 y 35 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 893/12, modificado por el Decreto N° 690/16.

Que a través del Artículo 9° de la Resolución citada se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF- 2016-01502844-APN-VP#AABE) correspondiente.

Que según lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12, se cumplimentó con la obligación de enviar la información para la difusión de las distintas etapas, en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que conforme lo dispuesto en la Disposición O.N.C N° 64 de fecha 21 de agosto de 2014, modificada por su similar N° 79 de fecha 29 de septiembre de 2014, y Comunicación General O.N.C. N° 14 de fecha 1° de septiembre de 2014, se implementaron otros medios alternativos de difusión.

Que en ese sentido consta agregada la publicación de la contratación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

REPÚBLICA ARGENTINA, así como en los sitios de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y de MERCADOS TRANSPARENTES S.A, como las constancias de envío para la difusión del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (U.A.P.E) y a la FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA.

Que asimismo, constan agregadas las pertinentes invitaciones a cotizar a las firmas: 1) CRESUD SACIFyA, 2) MAURO BRAGGIO., 3) MSU S.A, 4) JERONIMO MALDONADO, 5) TOMAS GRONDONA, 6) CAÓN GABRIEL, 7) LUCIANO DIZ, 8) GERMAN WERNICKE, 9) ABEL FRANCESCHINA, 10) DIYLUD SRL, 11) ARRONDO Y CIA., 12) PORCIMONTE S.A , 13) LA ENRAMADA S.A, 14) RODOLFO ZAMPROGNO y 15) RODRIGO ZEBALLOS.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de la AABE emitió la Circular Aclaratoria N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 14 de octubre de 2016 se efectuó el Acta de Apertura, de la cual surge que se han presentado en término la oferta de las firmas: 1) PORCIMONTE S.A., 2) COOPERATIVA AGROPECUARIA UNIÓN DE JUSTINIANO POSSE LTDA., 3) ABEL ANTONIO FRANCESCHINA, 4) MSU S.A, 5) CRESUD SACIF y y 6) CAÓN GABRIEL.

Que en el Acto de Apertura no se formularon observaciones.

Que obra glosado en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro Anexo de las ofertas presentadas.

Que la Comisión Evaluadora emitió el Dictamen de Evaluación IF-2016-02865364-APN-DGP#AABEdede fecha 2 de noviembre de 2016, en el cual recomienda adjudicar las ofertas de las firmas: 1) PORCIMONTE S.A, para los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente Licitación, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.045.487,50.-), 2) ABEL FRANCESCHINA, para los renglones 6, 9 y 12 de la presente Licitación por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINCE (\$ 4.921.015,00) y 3) CRESUD S.A.C.I.F. y A, para los renglones 10,11,13 y 14 por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.236.602,50.-), por resultar todas ellas admisibles y convenientes.

Que asimismo, aconsejó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas: 1) MSU S.A para los renglones 5, 6, 7, 9, 10, 11,12, 13 y 14 atento a que la garantía de mantenimiento de oferta presentada resulta insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto correcto, sin posibilidad de subsanación conforme lo establecido en el artículo. 84 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto 893/12 y 2) COOPERATIVA AGROPECUARIA UNIÓN JUSTINIANO POSSE LTDA. para los renglones 1, 2, 3, y 6 atento haberse requerido la subsanación de defectos formales en su oferta sin que los mismos fueran subsanados, la documentación que acredita la representación invocada en su oferta y la Póliza Original N° 40.008.433, cuya fotocopia fuera presentada como garantía de mantenimiento de oferta.

Que a su vez se aconseja declarar fracasado el renglón N° 7 al no haberse recibido ofertas admisibles y convenientes.

Que así también se recomienda declarar desiertos los renglones N° 8 y 15 al no haberse recibido ninguna oferta.

Que habiéndose notificado el mencionado Dictamen no se formularon impugnaciones al mismo.

Que a tal efecto se propicia aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la Licitación Pública N° 47004/16, en virtud de lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto N° 1.023/01 y el Artículo 14

incisos d) y e) del Decreto N° 893/12, modificado por el Decreto N° 690/16.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por, el Artículo 14 y su Anexo del Reglamento aprobado mediante Decreto N° 893/12, sus modificatorios y/o complementarios y los Decretos Nros.1.382/12, 1.416/13 y 2.670/15.

Por ello;

EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Licitación Pública N° 47.004/16, para la Concesión de Uso de QUINCE (15) lotes rurales, ubicados en el Establecimiento General Paz, Localidad de ORDOÑEZ, Provincia de CÓRDOBA, destinados a cultivo de Maíz, para la campaña agrícola 2016/2017, según requerimiento formulado por la Dirección de Gestión Patrimonial de la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal, de conformidad al Artículo 176 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/12 modificado por el Decreto N° 2.670/15.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la Licitación Publica N° 47.004/16 a las ofertas de las firmas: 1) PORCIMONTE S.A, para los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente Licitación, por la cantidad de DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO QUINTALES DE MAÍZ (16.181,95 qq) equivalentes a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.045.487,50), 2) ABEL FRANCESCHINA, para los renglones 6, 9 y 12 de la presente Licitación por la cantidad de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SEIS QUINTALES DE MAIZ (19.684,06 qq) equivalentes a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINCE (\$ 4.921.015,00) y 3) CRESUD S.A.C.I.F. y A, para los renglones 10, 11, 13 y 14 por la cantidad de VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN QUINTALES DE MAIZ (20.946,41 qq) por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.236.602,50), según el valor del quintal de maíz fijado por la Cámara Arbitral de la Bolsa de Rosario que fuera de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250), a la fecha en que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN resolvió fijar el precio mínimo de referencia de la presente contratación, mediante Nota TT N° 2546 de fecha 8 de agosto de 2016, por resultar todas ellas admisibles y conveniente.

ARTICULO 3°.- Decláranse inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas: 1) MSU S.A para los renglones 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 atento a que la garantía de mantenimiento de oferta presentada resulta insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto correcto, sin posibilidad de subsanación conforme lo establecido en el artículo 84 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto 893/12, modificado por el Decreto N° 690/16, 2) COOPERATIVA AGROPECUARIA UNIÓN JUSTINIANO POSSE LTDA. para los renglones 1, 2, 3, y 6 atento haberse requerido la subsanación de defectos formales en su oferta sin que los mismos fueran subsanados correspondientes a la documentación que acredita la representación invocada en su oferta y la Póliza Original N° 40.008.433, cuya fotocopia fuera presentada como garantía de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 4°.- Declárase fracasado el renglón N° 7 al no haberse recibido ofertas admisibles y convenientes.

ARTICULO 5°.- Decláranse desiertos los renglones N° 8 y 15 al no haberse recibido ninguna oferta.

ARTICULO 6°.- Autorízase al Ingeniero Francisco SOTELO LÓPEZ, Director Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal y al Doctor Ramón GARCÍA LLORENTE, Director de Gestión Patrimonial, para que de forma indistinta cualquiera de ellos suscriban los contratos de concesión de uso respectivos.

ARTÍCULO 7°.- Los recursos totales que ingresen con motivo del cumplimiento de la presente Resolución, se efectuarán en la cuenta recaudadora de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.